



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 12 de Noviembre de 2019.-

ORDENANZA COMUNAL N° 3749/2.019

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis incisos "a" y "e").

La reciente recepción de los fondos provenientes del Ministerio del Interior de la Nación en el marco del Programa de Desarrollo Local conjuntamente con la urgente necesidad de proceder a la Adquisición de un Equipo Recolector Compactador de Residuos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Sauce Viejo cuenta con la imperiosa necesidad de llevar a cabo la adquisición de forma urgente de un Equipo Compactador de Residuos para perfeccionar la Recolección de Residuos en la Localidad

Que a su vez dichos trabajos deben ser confiados a operarios o empresas con reconocida experiencia y de reconocida capacidad.-

Que el artículo 66 Bis incisos a y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal y que dichas contrataciones deben ser provistos y ser ejecutadas por operarios o empresas experimentadas y de técnicos o profesionales de reconocida capacidad.-

Que de acuerdo a lo antes mencionado se han solicitados presupuestos para obtener el mejor servicio y de acorde a las necesidades comunales, siendo el más conveniente el brindado por la firma: **SANTIVAN S.A** CUIT N° 30-71250374-9 con domicilio en calle Catamarca 1288 de la localidad de Oncativo - (Pcia. de Cordoba) CP 5986 por la suma de Pesos: Un millón quince mil con 00/100- IVA Incluido.

Que se ha recibido recientemente en el marco del Programa de Desarrollo Local de la Subsecretaria de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación la suma de Pesos: Un millón quince mil con 00/100 para dicha adquisición .-

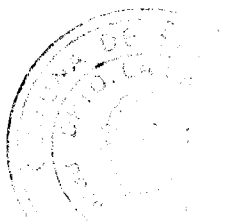
Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA



////////////////

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

////////// Ordenanza Comunal N° 3749/19

ARTÍCULO 1°) Proceder a la compra directa de un Equipo Recolector Compactador de Residuos, en concepto de verdadera urgencia, de acuerdo al artículo 66 Bis incisos a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 a los fines de mejorar con la prestación de los servicios de recolección de residuos en la localidad, a la firma: **SANTIVAN S.A** CUIT N° 30-71250374-9 con domicilio en calle Catamarca 1288 de la localidad de Oncativo (Pcia. de Córdoba) CP 5986 por la suma de Pesos: Un millón quince mil con 00/100- (\$ 1.015.000,00) IVA Incluido. El cuál será solventado íntegramente a través de los fondos girados por la SubSecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda.-

El equipo compactador de residuos cuenta con un depósito de carga de 16 m3, en costillas laterales a la vista. Cola/Tolva de carga de 1.65 m3. Sistema de compactación de doble placa articulada con guías y patines. Bomba hidráulica y toma de fuerza, cilindros y válvulas con antióxido y esmalte poliuretánico y Refuerzos elásticos. -

ARTÍCULO 2°) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2.019, en Rentas Especiales - V – Erogaciones Especiales – Pda. N° 129 – Aportes del Gobierno Nacional con Afectación Específica.-

ARTICULO 3°) De forma. Regístrese, Comuníquese, Pase copia al Dpto. Contable y archívese.-

ROSE LOIS KAKANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO DARIAN ULAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

JEREMIAS NESTOR F. RIOS
Vocal 1
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
tesorera
Comuna de Sauce Viejo

Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO